



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 098-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 FEB 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 0016-2014-STCR/CR-GRP de Secretaría Técnica del Consejo Regional, sobre designación de fedatario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento visto, la Secretaría Técnica del Consejo Regional solicita designación de fedatario en el Consejo Regional;

Que, el artículo 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que: "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario."; y

Estando al Informe Legal Nº 117-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR como fedatario institucional a la Abog. **YESICA ROSARIO CALLACONDO OLAGUIVEL**, Director de Sistema Administrativo II, del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

992

